

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

Que mediante proveído #03100 del 04-11-2022, se decretó el inicio del proceso de Reorganización Abreviada para Pequeñas Insolvencias de la persona natural comerciante, señor JORGE ANDRES VALENCIA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.404 y NIT 75.080.404-7, bajo el radicado 66001-31-03-002-**2022-00670**-00.

Actúa como Promotor, el mismo deudor, señor JORGE ANDRES VALENCIA OSPINA.

Se le previene al deudor que, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes suyos, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.

El presente aviso se fija el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.), por un término de cinco (5) días en el vínculo Avisos de la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-pereira>, micrositio del juzgado y durante todo el trámite del proceso en la sede del deudor ubicado en la Calle 19 No. 8-34 Local 1304 de la ciudad de Pereira, según se desprende del registro de matrícula mercantil.

Firmado Por:

Lorena Marcela Arenas Valencia

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384ca71e45d975999cf3bc4174ef05e990ab55beed1e0a506870d88db6eabfac**

Documento generado en 24/11/2022 08:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>